

no son solo organizaciones internacionales, sino —crecientemente— asociaciones o foros informales, a través de los que se expresa la cooperación intergubernamental. La ventaja de esta forma de actuación es la flexibilidad. Sus inconvenientes: la falta de coercibilidad y de legitimidad que comporta. Con todo, no hay que perder de vista que la cooperación internacional, por sí misma, no crea derecho, sino que se limita a alcanzar un consenso, que después los Estados trasladan a auténticas normas jurídicas en sus ordenamientos nacionales. Sin duda, sería deseable un mayor desarrollo e institucionalización del derecho financiero internacional, como propone la autora. No obstante, no debe minusvalorarse la función que desarrollan estos mecanismos informales, a través de los que se articula la cooperación intergubernamental en un mundo en el que los cambios son acelerados.

En resumen, estamos ante una obra de madurez, completa, ponderada, clara y directa, escrita por quien conoce bien el tema. Es un libro de referencia, que resultará formativo y estimulante para todos aquellos que se acerquen a sus páginas.

José Carlos Laguna de Paz
Universidad de Valladolid

FERNANDO LÓPEZ RAMÓN (coord.): *El Patrimonio Cultural en Europa y Latinoamérica*, Instituto Nacional de Administración Pública, 2017, 578 págs.

Si el interés y valía de una obra se miden por su aportación al mundo de las ideas y por su utilidad para la comunidad científica, esta obra coordinada por F. López Ramón, *El Patrimonio Cultural en Europa y Latinoamérica*, y en la que participan destacados especialistas de ambos continentes, merece, sin duda, ser considerada como una de las más destacadas de cuantas se han publicado en esta materia en los últimos tiempos.

No es posible, y quizá no tenga tampoco mucho sentido, la exposición detallada del contenido de los veintitrés capítulos que la componen. Sí resulta, sin embargo, obligado destacar, porque ahí reside buena parte de su significación e interés, que en ella se abordan desde perspectivas distintas y con el valor añadido que aporta siempre el análisis de ordenamientos diferentes, las grandes cuestiones que atañen al ordenamiento de los bienes culturales. Su propio concepto que se analiza tanto en un plano general como en relación con algunos de sus sectores más discutidos, como es el caso del patrimonio inmaterial. Desde luego, y este libro contribuye decisivamente a ello, el propio concepto de patrimonio cultural, la determinación de la realidad jurídica

protegida se encuentra necesitada de una profunda reflexión toda vez que, en términos de Fernando López Ramón que compartimos plenamente, «los extremos a los que ha llegado nuestra legislación estatal y autonómica de patrimonio cultural parecen aconsejar una revisión de sus mismos puntos de partida». Se impone, en efecto, un debate sobre qué bienes queremos proteger y cómo queremos hacerlo ante el cierto fracaso de las definiciones ofrecidas por el ordenamiento español de nuestros días, pues, sin negar por supuesto los muchos logros del derecho de los últimos años, una simple observación de la realidad permite constatar cómo la ampliación del concepto no ha ido acompañada de mayores niveles de protección jurídica. El expolio, magníficamente estudiado por José Luis Bermejo, sigue siendo, como certeramente señala, «una triste realidad» que afecta a «casi todas las especies de bienes culturales imaginables en España» a pesar de ser «intensamente combatido desde diversos frentes». Los trabajos de Fernando Álvés Correia y Bernardo Almeida Azevedo, Valentina Gioni y Hubert Alcaraz nos acercan, ofreciéndonos así interesantes elementos de contraste, a las realidades tuteladas en los ordenamientos portugués, italiano y francés, al igual que lo hacen los diferentes estudios que integran la parte de la obra relativa al «Patrimonio cultural en Latinoamérica» con referencia, en algunos casos, a una cuestión en la que en España quizá no se haya profundizado con la atención que merece: las de las conexiones entre el Patrimonio natural y cultural, la normativa sobre los bienes históricos y la que tiene por objeto la protección de espacios naturales. Ahora bien, la obra se adentra también, lo hace Carmen de Guerrero, en el examen específico de «la difusa delimitación conceptual» del Patrimonio inmaterial en el ordenamiento español, objeto de regulación por la aún reciente Ley 10/2015 que la autora analiza con detalle. Una disposición, a mi juicio, no debidamente engarzada con la Ley del Patrimonio Histórico de 1985, a la que quizá tendría que haber derogado en la materia objeto de nueva regulación, ni con la normativa autonómica existente en la fecha de su promulgación y que en definitiva, como Carmen de Guerrero examina muy bien, no resuelve suficientemente ni los problemas que se concitan en la propia delimitación de los bienes de esta naturaleza, ni las cuestiones relativas a un régimen jurídico que tiene que diseñarse desde bases distintas a la del derecho de propiedad a partir del cual se ha construido tradicionalmente el estatuto de los bienes históricos. Mención especial merece, sin duda, el trabajo de Oliver Lecucq «El régimen jurídico de las lenguas regionales: ¿derecho fundamental o elemento del Patrimonio cultural francés» que, aunque realizado a partir del ordenamiento del país vecino, ofrece contenidos y valoraciones extraordinariamente sugerentes para una cuestión que en España no se ha planteado en la medida de su propia importancia. En definitiva, estamos ante una obra que viene de manera decidida a invitarnos a seguir reflexionando, a abrir un

nuevo debate tras el desarrollado con ocasión de la promulgación de la Ley del Patrimonio Histórico de 1985, la Sentencia del Tribunal Constitucional 17/1991 y el ordenamiento autonómico que se promulga a continuación, sobre qué bienes han de integrar el patrimonio cultural como categoría sujeta a un especial régimen jurídico.

Junto a las cuestiones relativas a la propia delimitación de la realidad jurídica objeto de tutela, la obra recensionada tiene, a mi juicio, un segundo valor fundamental, el de acercarnos al régimen jurídico de los bienes en Latinoamérica. Aunque la *Revista Patrimonio Cultural y Derecho* ha realizado en los últimos años un notable esfuerzo en este sentido, carecíamos, vacío que este libro viene cubrir, de un estudio que nos ofreciera, lo que enriquece el análisis con la comparación que ello permite, el derecho de diferentes países. Los trabajos destinados a los ordenamientos de Argentina, Colombia, Costa Rica, Perú, Uruguay y Venezuela resultan de extraordinario interés, tanto en el plano de las técnicas concretas de protección jurídica de los distintos bienes —muebles, inmuebles e inmateriales, monumentos, conjuntos, patrimonio urbano, bienes arqueológicos, archivos...— en los diferentes países, como en el conjunto de consideraciones que al hilo de ellas se efectúan sobre cuestiones de más amplio alcance y que también han constituido elementos centrales del debate en Europa, como son las relativas a las bases constitucionales de la protección —objeto del estudio referido concretamente a Colombia de Hector Santaella Quintero—, el sistema de fuentes en la materia, la determinación de las instancias públicas competentes para la protección, la organización administrativa a su servicio o la repercusión de este ordenamiento en el derecho de propiedad, tema al que se refieren la generalidad de los autores de esta parte de la obra; entre otros, y al hilo de la exposición de un interesante caso concreto, Pablo Óscar Gallegos Fedriani bajo el ilustrativo título «Patrimonio cultural: Desamparo de los propietarios». Finalmente cabe ponderar la extraordinaria información normativa, jurisprudencial y bibliográfica que, en todos los casos, nos aportan. No es posible, ni siquiera someramente, dejar constancia del contenido de cada uno de estos estudios, por lo que nos limitamos a recomendar vivamente su lectura.

En definitiva, nos encontramos ante una obra ya imprescindible para nuevas reflexiones y estudios sobre el patrimonio cultural por la que debemos felicitarlos, y felicitar a sus autores, y con la que la Red Internacional de Bienes Públicos nos ofrece una nueva muestra de su compromiso con la investigación de calidad y la difusión de sus resultados.

Concepción Barrero Rodríguez
Universidad de Sevilla